



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 664-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 5280, de fecha 29 de octubre de 2025; el Oficio N° 477-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 29 de octubre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 011-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N.º 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 237-2025-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, se resuelve CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (07) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, entre ellos:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	MANRIQUE LAUREANO VDA DE MEJIA AGATONA HIDALGO	457	DC B1	32	Del 28 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
02	LIC. SANCHEZ HUILCA RUTH NAYDA	224	JPTC	40	Del 28 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 661-2025-CU-UNAMAD, de fecha 10 de noviembre de 2025, se resuelve ACEPTAR, LA RENUNCIA VOLUNTARIA, culminando su vínculo laboral con la institución el 05 de OCTUBRE de 2025, agradeciendo por los servicios brindados en favor de la institución, al profesional que se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES			
APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
MANRIQUE LAUREANO VDA DE MEJIA AGATONA HIDALGO	457	DC B1	32

Que, con Oficio N° 194-2025-UNAMAD-DFE/DDA-EyH, de fecha 09 de octubre de 2025, el Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite a la Decana de la Facultad de Educación, la propuesta de contrato del profesional Lic. Jessica Ortiz de Orue Pardo, en la plaza N° 457, DC B1 de 32 horas académicas;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 664-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 140-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 21 de octubre de 2025, se resuelve PROponer al Consejo Universitario la ratificación mediante resolución la contratación de docente por invitación en forma excepcional y por necesidad de servicio institucional, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario Nº 122-2025-CU-UNAMAD del 06.03.2025 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 164-2024-EF, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES				
APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS	FECHA DE CONTRATO
ORTIZ DE ORUE PARDO JESSICA	000457	DC B1	32	03 de noviembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-2

Que, con Oficio Nº 967-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 28 de octubre de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 140-2025-UNAMAD-CFED, para su ratificación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario. El mismo que con Oficio Nº 477-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, en el literal h) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 011-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle: Jessica Ortiz de Orue Pardo, Plaza Nº 457, DC B1, 32 horas adscrita al Departamento Académico de educación y Humanidades;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	ORTIZ DE ORUE PARDO JESSICA	000457	DC B1	32	Del 03 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que, a través del Departamento Académico de Educación y Humanidades, requiera al profesional contratado en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el trámite administrativo para la ELABORACIÓN DEL CONTRATO y CONTROL POSTERIOR en un plazo de ocho (8) días, bajo responsabilidad según corresponda.

ARTÍCULO 4º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario Nº 664-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 6°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución: R, VRA, VRV, OCI, OAI, DFED, DPTO DyCP, DIGA, URH, REM, ESCALAFON